



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
IBAGUÉ

En Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2021-00260-00** instaurada por **FERNANDO RUEDA STERLING** en contra del **MUNICIPIO DE HONDA** y **PARQUEADERO Y SERVICIO EL MOLINO**, de propiedad de los señores Oscar Javier Rodríguez Castillo, (representante legal) y de la señora María Eugenia Bello Chapetón.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante:

Apoderado: Ulises Figueroa Rodríguez

C. C: 14.317.337

T. P: 71.655 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 11 No 11-13 Centro Médico Alto del Rosario, interior 202 – 205 en Honda –Tolima

Teléfono: 3142039279 - 3148855175 – (608)2511476

Correo electrónico: juriconsultar@hotmail.com

NO SE HIZO PRESENTE

1.2. Parte Demandada

MUNICIPIO DE HONDA

Apoderado: Nicolas Báez Tobar

C. C: 1.234.646.495

T. P: 379.204 del C. S de la Judicatura.

Teléfono: 3186941836

Correo electrónico: wilsonleale@gmail.com - baezcorporativo@gmail.com

PARQUEADERO Y SERVICIO EL MOLINO

Representante Legal: Oscar Javier Rodríguez Castillo

C.C. 80.122.703

Correo electrónico: Oscar15co@hotmail.com

Apoderado: Luis Carlos Cepeda Carvajal

C. C: 1.033.758.873

T. P: 347.865 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: carrera 10 # 16 -39, oficina 1504 de la ciudad de Bogotá D.C.

Teléfono: 3222877265

Correo electrónico: arluiscepeda@gmail.com - oscar15co@hotmail.com

NO SE HIZO PRESENTE

1.3. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805. Ibagué (Tolima)

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

Sería del caso entrar a recepcionar las declaraciones e interrogatorio de parte decretados en la audiencia inicial celebrada el 16 de febrero de 2023, sin embargo, el día de hoy el apoderado de la parte actora Dr. Ulises Figueroa

Rodríguez, solicitó el aplazamiento de la presente diligencia, en atención a que viene sufriendo algunos percances de salud, y en este momento se encuentra tomándose unos exámenes por cuanto van a realizarle una cirugía a través de su EPS. El apoderado se comunicó además de manera telefónica con el Juzgado, explicando que tiene afecciones renales y en este momento se encuentra conectado a un catéter, lo que no le permite sentarse por demasiado tiempo para realizar la audiencia.

De la solicitud se le corre traslado al apoderado del Municipio de Hondan y al Agente del Ministerio Público:

Parte demandante Municipio de Honda: Manifiesta que en atención a los documentos allegados por la parte actora, no tiene objeción en lo solicitado.

Ministerio Público: Considera que es una justa causa para la suspensión de la presente audiencia, en atención a lo que expuso el Despacho y lo que acreditó el apoderado de la parte demandante.

Despacho: En atención a lo anterior, y como quiera que el Despacho también considera una justa causa lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se suspenderá la presente audiencia de pruebas, aclarando que se le informó al Dr. Ulises que debe comunicar al Juzgado la fecha en que se le realice la cirugía para poder reprogramar la audiencia; sin embargo, como quiera que no tiene aún la fecha exacta de realización de la misma, se esperará éste mes para obtener dicha programación; pero, si a la primera semana hábil del mes de abril, el apoderado no ha allegado lo solicitado, se fijará la fecha de la próxima audiencia, y éste deberá sustituir el poder o tomar las medidas que considere necesarias para la realización de la diligencia.

La decisión se les notifica y se corre traslado de ella:

La parte demandada Municipio de Honda: sin observaciones.

Ministerio público: sin observaciones.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 8:34 a.m. del día 28 de marzo de 2023. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

NICOLAS BÁEZ TOBAR

Apoderado Parte Demandada Municipio de Honda